



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0314/2016  
BITÁCORA: 29/S5-0034/12/15

Tlaxcala, Tlaxcala, 03 de Febrero de 2016

**EJIDO MIGUEL LIRA Y ORTEGA POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO  
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO  
EMILIANO ZAPATA S/N MIGUEL LIRA Y ORTEGA  
90280 MUNICIPIO DE NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA, TLAXCALA  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 23 de Noviembre de 2015, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 03 de Febrero de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio No. DFT/R/1604/2013 de fecha 21 de Octubre de 2013. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EJIDO MIGUEL LIRA Y ORTEGA POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO	EJIDO MIGUEL LIRA Y ORTEGA	288.005	Nanacamiipa de Mariano Arista	Tlaxcala

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** al programa de manejo forestal

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2023.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84

**COORDENADAS DEL PREDIO**

Nombre del predio: EJIDO MIGUEL LIRA Y ORTEGA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	542520.2	2153419.5
2	541210	2153566
3	540218	2152526
4	539387	2153543
5	539417	2154245
6	542552	2154053





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0314/2016  
BITÁCORA: 29/S5-0034/12/15

Tlaxcala, Tlaxcala, 03 de Febrero de 2016

7	542529.1	2153727.7
---	----------	-----------

### 2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO MIGUEL LIRA Y ORTEGA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	21/10/13 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
3	03/02/16 - 31/12/16	Abies religiosa	27.55	1119.11	Metros cúbicos v.t.a.
3	03/02/16 - 31/12/16	Arbutus sp.	27.55	47.75	Metros cúbicos v.t.a.
3	03/02/16 - 31/12/16	Pinus pseudostrobus	27.55	1060.2	Metros cúbicos v.t.a.
3	03/02/16 - 31/12/16	Quercus laurina	27.55	563.91	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Abies religiosa	23.45	288.7	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Alnus sp.	23.45	5.46	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Pinus montezumae	23.45	380.35	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Pinus pseudostrobus	23.45	917.39	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Quercus laurina	23.45	992.41	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Abies religiosa	22.18	790.74	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Arbutus sp.	22.18	13.82	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Pinus montezumae	22.18	174.63	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Pinus pseudostrobus	22.18	510.36	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Pinus rudis	22.18	7.93	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Pinus teocote	22.18	53.93	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Quercus laurina	22.18	720.01	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Abies religiosa	30.55	775.7	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus sp.	30.55	61.69	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus montezumae	30.55	330.33	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus pseudostrobus	30.55	83.92	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus rudis	30.55	182.19	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	30.55	11.82	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Quercus laurina	30.55	907.77	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Abies religiosa	29.18	824.11	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Alnus sp.	29.18	34.42	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus sp.	29.18	17.24	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Pinus montezumae	29.18	32.75	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Pinus pseudostrobus	29.18	215.3	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Pinus rudis	29.18	181.23	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	29.18	26.58	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0314/2016  
BITÁCORA: 29/S5-0034/12/15

Tlaxcala, Tlaxcala, 03 de Febrero de 2016

7	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laurina	29.18	1162.8	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Abies religiosa	32.2	242.39	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Alnus sp.	32.2	5.73	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus sp.	32.2	2.7	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus montezumae	32.2	1000.96	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus pseudostrobus	32.2	3.73	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus rudis	32.2	102.78	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Quercus laurina	32.2	1.12	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Abies religiosa	21.3	747	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Alnus sp.	21.3	1123.97	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus sp.	21.3	49.29	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Pinus pseudostrobus	21.3	.37	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Pinus rudis	21.3	736.1	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	21.3	21.71	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Abies religiosa	26.04	205.13	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Alnus sp.	26.04	422.81	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus sp.	26.04	2.89	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Pinus montezumae	26.04	14.85	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Pinus pseudostrobus	26.04	8.65	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	26.04	725.36	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	26.04	1	Metros cúbicos v.t.a.
Subtotal.Nombre del predio: EJIDO MIGUEL LIRA Y ORTEGA				1341.51	Metros cúbicos v.t.a.

19,254.600

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO MIGUEL LIRA Y ORTEGA	212.45 ( doscientos doce punto cuarenta y cinco.)	19,254.600 ( diecinueve mil doscientos cincuenta y cuatro punto seis )

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

# DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0314/2016  
BITÁCORA: 29/S5-0034/12/15

Tlaxcala, Tlaxcala, 03 de Febrero de 2016

a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

- 5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO MIGUEL LIRA Y ORTEGA	P-29-021-MIG-002/13

- 6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	JNG 01

- 7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. JESUS NICOLAS GONZALEZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: TLAX, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 7, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
- 8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

- 9. De conformidad con el artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, durante la vigencia del programa de manejo forestal deberá realizar la plantación de 300 árboles por hectárea de Pinus pseudostrobus, P. montezumae, P. teocote, P. rudis y Abies religiosa en los periodos de lluvias correspondientes en las áreas de corta, los arrastraderos y los claros que se generen por motivo del aprovechamiento; asegurando un 80% de sobrevivencia, con la asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales. Se recomienda que los árboles a plantar sean producidos en bolsa de polietileno para un mayor éxito de la reforestación.

La distribución de los árboles a plantar deberá realizarse considerando las especies aprovechadas; de tal manera que la plantación se realice de manera proporcional por especie para mantener la mezcla y conservar la biodiversidad existente.

- 10. Durante el aprovechamiento forestal se deberá observar la conservación de árboles muertos, derribados y en pie, para contribuir al mantenimiento de los requerimientos de hábitat de especies de flora y fauna asociadas según el numeral 4.5.2 de la NOM-061-SEMARNAT-1994. Se prohíbe el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación forestal en una franja protectora no menor de 10 (diez) metros en colindancia con escurrimientos de carácter intermitente, áreas agrícolas y caminos principales.

- 11. Se autoriza la ejecución del Programa de Manejo Forestal propuesto en todo su contenido, el cual deberá cumplirse en cada una de las actividades de protección y fomento programadas de acuerdo a su calendarización y metas establecidas, siendo responsables del cumplimiento el presidente del comisariado





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0314/2016  
BITÁCORA: 29/S5-0034/12/15

Tlaxcala, Tlaxcala, 03 de Febrero de 2016

ejidal en turno y de manera solidaria el prestador de servicios técnicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

El volumen de aprovechamiento forestal maderable correspondiente a la anualidad del año 2016 incluye un saído de 251.221 m<sup>3</sup> v.t.a. de la anualidad 2015 de Abies religiosa, Pinus pseudostrobus y Quercus laurina.

12. Realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, como el mantenimiento anual a 20,000 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 4 metros en el perímetro del área arbolada del ejido y/o en su caso la apertura de las mismas, en los meses de noviembre y diciembre bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico de la ejecución del Programa de Manejo Forestal durante la vigencia del programa de manejo, así como la colocación de un letrero alusivo a la prevención de incendios forestales.
13. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación circundante, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará preferentemente en el sitio de caída y se constituirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma perpendicular a la pendiente para contribuir a la retención del mismo, según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
14. En la superficie de 7.673 hectáreas consideradas como de conservación en el rodal número 25 realizará actividades de chapeo de hierbas y arbustos durante la vigencia del programa de manejo forestal.
15. En los criterios de marqueo deberá considerarse la extracción de arbolado seco, plagado, rayado, lacrado, decrepito, mal conformado, dominado o sobremaduro de acuerdo con el método de manejo forestal que se autoriza y el tratamiento silvícola descrito en el programa de manejo. Realizar a través de podas el control del hongo parásito conocido como Cronartium sp. el cual se encuentra afectando el tallo principal y ramas del renuevo y arbolado joven de pino en el predio, con la asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales.
16. Deberá llevar a cabo un seguimiento puntual de la ejecución del programa de manejo forestal, y en caso de presentarse algún brote de plaga y/o enfermedad forestal en el predio, por causa de fenómenos meteorológicos se atiende de inmediato y así disminuir el daño a los recursos forestales del predio.
17. Con fundamento en los artículos 124 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 150 de su Reglamento, deberá proteger las áreas forestales del predio contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de regeneración natural y de reforestación.
18. De conformidad con el artículo 27 fracción VIII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

# DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0314/2016  
BITÁCORA: 29/S5-0034/12/15

Tlaxcala, Tlaxcala, 03 de Febrero de 2016

Sustentable, el prestador de servicios técnicos forestales deberá elaborar y validar el informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal; en caso de no realizarlo en los plazos establecidos se notificará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para los efectos legales correspondientes.

- 19. De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable las superficies que se encuentran por arriba de los 3,000 metros sobre el nivel del mar, se consideran áreas de conservación y aprovechamiento restringido; por lo anterior, deberá realizar actividades que no pongan en riesgo el suelo, la calidad del agua y la biodiversidad en los rodales con manejo forestal que presentan esta condición.
- 20. Para garantizar el establecimiento de la regeneración natural y de la reforestación en todos los rodales del predio, deberá llevar a cabo tratamientos complementarios como podas, preaclareos, remoción del suelo y debido a la abundancia de vegetación arbustiva y herbácea chapeos y limpieas, previa asesoría del prestador de servicios técnicos forestales. No podrán ser construidos nuevos caminos forestales de ningún tipo, los ya existentes serán sujetos a un mantenimiento anual. Deberá llevar a cabo los tratamientos complementarios al suelo y a la vegetación descritos en el Programa de Manejo durante la vigencia del mismo.

**ATENTAMENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
EL DELEGADO FEDERAL Y RECURSOS NATURALES**



**LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDIAC**

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Delegado General de Gestión Forestal y de Suelos. México, D.F. [dggfs@semarnat.gob.mx](mailto:dggfs@semarnat.gob.mx)  
Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio. Delegado de la PROFEPA. Tlaxcala, Tlax.  
Ing. Jesús Nicolás González. Responsable de la Elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. Tlaxcala, Tlax.  
[jnicolasglez@hotmail.com](mailto:jnicolasglez@hotmail.com)

**DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE TLAXCALA**

RVC/EPF/HOC/RGM

